

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de SEPTIEMBRE de 2014.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 31, obran Decretos N° 1916/2014 al 2007/2014 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de septiembre de 2014.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 01/10/2014; consta de 46 páginas.-

DECRETO N° 1916/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación de la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", CUIT N° 30-70872149-9, en concepto de terminación de los baños del Salón de Usos Múltiples -SUM- "Villa María" en el marco del Programa Presupuesto Participativo 2014, en Zona 2, Proyecto N° 10, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "La Primavera Limitada", CUIT N° 30-70872149-9, la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) por los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros. Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Carlos Evaristo LÓPEZ, DNI N° 06.079.328, en su carácter de Presidente de la Cooperativa mencionada.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.76.73 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1917/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, el contrato al Señor Mirko Roberto Danilo SPIAZZI, DNI N° 25.018.537, domiciliado en calle Ituzaingo N° 1241 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- El Señor SPIAZZI, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1918/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que se individualizan en cada caso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

Apellido y Nombre	CUIT	DECRETO N°	Monto
Acosta, María Margarita	27-12095333-3	2571/2013	\$ 250,00
Arce, Mariana Josefina Elizabeth	27-30156020-1	2690/2013	\$ 360,00
Britos, Dora Noemí	27-29061941-1	1949/2013	\$ 500,00
Britos, Dora Noemí	27-29061941-1	2164/2013	\$ 500,00
Cáceres, María Antonia	23-12956206-4	1472/2013	\$ 450,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	1960/2013	\$ 300,00
Del Valle, Ana María	27-20243947-6	270/2013	\$ 500,00
Delfino, Luís Pedro	24-05883582-6	2572/2013	\$ 300,00
Esponda, Analía Vanesa Ester	27-27272921-8	1449/2013	\$ 300,00
Falcón, Vanesa Natalia	27-28358790-3	2490/2013	\$ 500,00

Fernández, Sandra Soledad	27-35710739-9	1220/2013	\$ 200,00
Fernández, Antonia Inés	27-06416785-0	2197/2013	\$ 400,00
Galante, Néstor Fabián	23-17459511-9	2699/2013	\$ 700,00
Garay, Jéssica Rebeca	27-33160118-2	2704/2013	\$ 300,00
Giaimo, Graciela Inés	27-16681876-7	2508/2013	\$ 800,00
La Paz, Yolanda Inés	23-17928835-4	2362/2013	\$ 500,00
Ledesma, Silvana	27-39840285-0	1949/2013	\$ 300,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	2424/2013	\$ 500,00
Martínez, Laura Claudia Edith	27-17684205-4	1485/2013	\$ 200,00
Martínez, Marcia Carina	27-23836209-7	1089/2013	\$ 500,00
Mundel, Marianela Ester	27-26830728-7	2572/2013	\$ 500,00
Neirotti, Nazareno Fabián	20-36318108-3	1531/2013	\$ 150,00
Noriega, Ana Marisol	27-35116279-7	2362/2013	\$ 300,00
Ocampo, Cintia Alejandra	27-40159379-4	1753/2013	\$ 500,00
Ocampo, Cintia Alejandra	27-40159379-4	1449/2013	\$ 500,00
Peralta, María Gisela	23-33469601-4	2421/2013	\$ 200,00
Poveda, Marcela Mabel	27-35710824-7	2197/2013	\$ 200,00
Procura, Diana Sofía	27-33160229-4	1485/2013	\$ 240,00
Reynoso, Alberto Exequiel	20-34350550-8	784/2013	\$ 200,00
Romagnoli, Mariana Beatriz	27-32640164-7	774/2013	\$ 300,00
Romero, Ramón Eduardo	20-14215375-1	1182/2013	\$ 120,00
Sánchez, Heraldo Andrés	20-05874894-4	2197/2013	\$ 200,00
Sánchez, Heraldo Andrés	20-05874894-4	2397/2013	\$ 200,00
Sciallo, Sara Vanesa	27-30931193-6	1302/2013	\$ 400,00
Silva, Silvia María	27-10667163-5	1752/2013	\$ 300,00
Silva, Silvia María	27-10667163-5	1472/2013	\$ 300,00
Silva, Yamila María Luz	27-31689675-3	2362/2013	\$ 400,00
Silva, Yamila María Luz	27-31689675-3	2161/2013	\$ 400,00
Soria Torres, Rosalía Graciela	27-92701982-0	2571/2013	\$ 800,00
Soria Torres, Rosalía Graciela	27-92701982-0	2161/2013	\$ 800,00
Soria Torres, Rosalía Graciela	27-92701982-0	2362/2013	\$ 800,00
Sotto, Cecilio Enrique	20-07852088-5	1949/2013	\$ 300,00
Tarragona, Norma Beatriz	27-12095909-9	2424/2013	\$ 350,00
Tofolón, Anabela Mabel	23-32733711-4	2640/2013	\$ 300,00
Valiente, Margarita de los Ángeles	27-20945881-6	2197/2013	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reintegro de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1919/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a transferir al Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales “San José de Gualeguaychú” la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (\$ 1.707.139,00) en concepto de segundo desembolso del Convenio específico suscripto en fecha 11 de enero del año 2014 para la construcción de veinticinco (25) viviendas en la ciudad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que la transferencia de la suma autorizada en el artículo precedente debe realizarse a la Cuenta Nº 606560/6, CBU Nº 3860007201000060656066 del “Nuevo Banco de Entre Ríos SA”, a nombre del Consorcio de Gestión para la Construcción de Viviendas Rurales “San José de Gualeguaychú”.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Fuente de Financiamiento: 133 – Origen Nacional – Rubro de afectación: 22.2.01.29 - Imputación Presupuestaria: 42.55.01 5.2.5.0 – Transferencias a Cooperativas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1920/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización de la Convención Nacional 2014 de la Junior Chamber International (JCI) Argentina, denominada “Dejando un Legado”, que se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de octubre del corriente año en las instalaciones del “Instituto Magnasco” y del “Hotel Aguay” de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1921/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de las Señoras Érica Rosana BARBOSA y Lidia Mabel MARTÍNEZ, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de una máquina de coser overlock y la compra de insumos, siendo esta actividad el principal sustento de ellas y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Érica Rosana BARBOSA, CUIT Nº 27-32618632-0, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1922/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) al Señor Cristian Marcelo GAUNA, CUIT Nº 20-23386936-9, en su carácter de Presidente de la Sub Comisión de Artes Audiovisuales de la Biblioteca Popular “Rodolfo A. García”, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización del “4to. Festival Internacional de Cine de Gualeguaychú”, Edición 2014”, que se llevará a cabo entre los días 3 y 7 de diciembre del corriente año en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento – 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1923/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Salud, respecto a la contratación de los servicios profesionales de la Psicóloga María Laura CRISTIANO, DNI N° 28.329.602, domiciliada en calle Luís N. Palma N° 1045, Monoblock 2, 2º Piso, Departamento 11 de esta ciudad, por los meses de julio a diciembre del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Subsecretaría mencionada.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Psicóloga CRISTIANO, CUIT N° 23-28329602-4, en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual de PESOS DOS MIL TREINTA Y DOS (\$ 2.032,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2014, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 - Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL - Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1924/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización de las VI Jornadas de Difusión y Reflexión "Formación Profesional y TIC", que se llevarán a cabo los días 25 y 26 de septiembre del año 2014 en las instalaciones del Salón de Eventos del restaurante "La Cascada", sito en calle San Lorenzo N° 370 de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1925/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto la contratación con retroactividad al día 1º de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, de los servicios profesionales de la Protesista Mariana Pamela LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 23-33679017-4, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 379 de esta ciudad, para que realice tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Programa "Entre Ríos Sonríe", Ley Provincial N° 10.248, el cual se lleva adelante en las instalaciones del Centro de Salud "Juan Baggio", dependiente del Ministerio del Salud de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Protesista LÓPEZ ECHENIQUE, CUIT N° 23-33679017-4, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 379 de esta ciudad, la suma mensual de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), por los meses de julio a diciembre del corriente año, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación reencuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1926/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 8º/2014, con vencimiento al día 10 de septiembre del año 2014:

- Emilio ALCALA, CUIT N° 20-05872714-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 1360 de esta ciudad, 818 boletas: PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.308,80), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO OESTE".

- Ariel Fabio PYLYPEC, CUIT N° 23-20251791-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 768 de esta ciudad, 636 boletas: PESOS UN MIL DIECISIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.017,60), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Elisa María ERNST, CUIT N° 27-23386524-4, domiciliada en calle Maestra Piccini N° 1829 de esta ciudad, 176 boletas: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 281,60), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1927/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1º de agosto del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, de la Profesora Eliana ALIPPI, CUIT N° 23-29766868-4, domiciliada en calle Jujuy N° 980, de esta ciudad, para la prestación de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de los talleres que se desarrollan en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Profesora ALIPPI percibirá como contraprestación por sus servicios, en concepto de honorarios profesionales, la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), por el período comprendido entre los meses de agosto y diciembre del año 2014, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1928/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a los gastos realizados en virtud del servicio efectuado al vehículo Fiat, Modelo Strada, Dominio MSW 152, por la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 2.299,00), afectado a la Cuadrilla de Usos Múltiples de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente, aceptando la rendición del adelanto de gastos que se le concediera.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, instruméntese el reintegro de la suma de PESOS UNO (\$ 1,00), correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria 15.817, de fecha 20/08/2014, por la suma total otorgada de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 41 – Cond.Ejec. Secretaría de Planeamiento - Dependencia: PLAN – Conducc.

Ejecutiva de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1929/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano, respecto a la contratación directa del "Correo Oficial de la República Argentina SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos por envío de correspondencia, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 708,04), en concepto de distribución de correos por envío de correspondencia, conforme Factura "B" N° 2667-00087225, de fecha 31/07/2014.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 - Secretaría de Planeamiento - Unidad Ejecutora: 51 – Dir. de Planeamiento - Dependencia: DIRPLA – Dirección de Planeamiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.00.00 3.1.5.0 – Correos y Telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1930/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación del Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT N° 20-92782715-9, para la realización de trabajos de colocación de postes y tejido olímpico, armado y desarmado en la Escuela de Fútbol del "Club Defensores del Sur", Zona N° 4, Proyecto N° 8, por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), en el marco del Programa de Presupuesto Participativo 2014, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Joaquín Andrés CICERI, CUIT N° 20-92782715-9, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) en concepto de las tareas descritas en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.78.72 3.9.9.0 Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1931/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00) a la Señora Zulma María Gladys NICOLINI, CUIT N° 27-04585005-1, escritora de nuestra ciudad, en su carácter de Presidente de la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), Filial Gualeguaychú, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización del VII Encuentro Internacional de Escritores que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del año 2014 en las instalaciones del Club Social Recreo Argentino Gualeguaychú, sito en calle 25 de Mayo N° 617 de esta ciudad, cuyo acceso será libre y gratuito para los vecinos que deseen presenciar las distintas presentaciones.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento – 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1932/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Señora María Ester MANCHULA, CUIT N° 27-23435106-6, domiciliada en Barrio Manzoni, Casa N° 17 de esta ciudad, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) en concepto de reparación de vidrio lateral izquierdo trasero del automóvil marca Renault 19, Modelo 2000, Dominio DEZ 718, conforme los considerandos del presente y Factura "C" N° 0001-00003454, de fecha 25/07/2014, extendida por Fernando Omar CARROZZO – Vidrios, Policarbonato y Espejos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: EVERDE – Dirección de Espacios Verdes – Unidad Ejecutora: 49 – Dir. Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.02.00 3.8.4.0 – Multas, recargos y gastos judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1933/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJESE SIN EFECTO la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios de la Señorita Ana Rosa EGUI, DNI N° 30.156.130, domiciliada en calle San Juan N° 383, Planta Alta, de esta ciudad, con retroactividad al día 30 de mayo del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación bajo la modalidad de Locación de los Servicios de la Señora Brenda Nahir MÁRQUEZ, DNI N° 34.400.074, domiciliada en calle Magnasco N° 450, de esta ciudad, por el mes de junio del corriente año, para la realización de tareas administrativas en el ámbito del Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- PÁGUESE a la Señora MÁRQUEZ, CUIT N° 27-34400074-9, como contraprestación por sus servicios, la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), por el mes de junio del año 2014, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 6º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1934/2014.

Expte. N° 5447/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Jujuy y pavimento y cordón cuneta efectuado en calle Oyhamburu entre La Cantera y Constitución, correspondiente a los Certificados de Avance de Obra N° 21/2014 y N° 06/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín	Martínez, Ana	Presidente	22.524.745	Alsina y	"B" 0001-	\$19.570,00	Pesos diecinueve

Ltda.	María			Juan Díaz	00000522		mil quinientos setenta.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000721	\$12.080,00	Pesos doce mil ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1935/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco de los festejos por el Día del Niño, llevados a cabo el día 17 de agosto del corriente año en el Anfiteatro Municipal de nuestra ciudad:

- **"Dúo Brisa":** Jesús Alberto RODRÍGUEZ, CUIT N° 23-13593151-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- **"Taller de Circo":** Sergio Ricardo ROJAS, CUIT N° 23-13247598-9, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- **Academia de Danzas de Natalia Miño:** Natalia Margarita MIÑO RAFFO, CUIT N° 27-29466323-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- **Mago "Baiuka":** Carolina Ivana HORMIGOS, CUIT N° 27-28027682-6, la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).
- **"Ensamble Tropical":** Alberto Ramón MUÑOZ, CUIT N° 20-07622411-1, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).
- **Gabriela Susana ALCARÁZ,** CUIT N° 23-18505946-4, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).
- **Miriam Noemí MELGAREJO,** CUIT N° 27-29466149-8, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1936/2014.

Expte. N° 5448/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00000764	\$1.925,00	Pesos un mil novecientos veinticinco.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1937/2014.

Expte. N° 5449/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Colmena Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003341	\$20.150,00	Pesos veinte mil ciento cincuenta.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003339	\$22.100,00	Pesos veintidós mil cien.
	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003340	\$22.100,00	Pesos veintidós mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1938/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Empresa "Gas Nea SA", CUIT N° 30-69121087-8, la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 59,27), en concepto de consumo de gas natural del inmueble ubicado en calle Bolívar N° 545 de esta ciudad, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, conforme Factura N° Factura N° 1100-03982172, correspondiente al período 8º del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.3.0 - Gas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1939/2014.

Expte. N° 5450/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Corralón Guidoni	Guidoni, Horacio Santiago	8.287.836	"A" 0003-00003337	\$4.770,00	Pesos cuatro mil setecientos setenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1940/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, conforme lo establecido en el artículo 21° de la Ley N° 19.549, que el vehículo Sprinter 415 CDI-C3665 TE, color blanco ártico, Dominio OEM 401, Marca Mercedes Benz, adquirido con fondos otorgados por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, no podrá ser vendido, donado, prendado, transferido ni embargado por un período de cuatro (4) años sin previa autorización del Comité mencionado, todo ello bajo apercibimiento de que este último declare la caducidad del subsidio.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1941/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 17 de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 al Señor Claudio Oscar NOALLES, DNI N° 18.491.919, con domicilio en calle Santiago Díaz N° 672 de esta ciudad, para que preste tareas en el ámbito de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2°.- El Señor NOALLES, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) neto por todo concepto, debiendo prestar tareas con disponibilidad horaria en los días y horarios determinados por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene Laboral procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1942/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, suscripto por el Ingeniero Enrique M. MARTINELLI, en su carácter de Inspector de Obra de la Primera Etapa de Restauración del Edificio de Camarines del Teatro Gualeguaychú y por el Arquitecto Ernesto F. SICHES como Representante Técnico de la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.325,66), correspondiente a la obra de Restauración y Refacción de Cuerpo de Camarines (1ra. Etapa) del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT N° 30-70875119-3, la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 110.325,66), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: TEATRO – Remodelación Teatro Gualeguaychú - Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial - Imputación Presupuestaria: 43.58.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1943/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE a la Empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio especial constituido en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, la Licitación Pública N° 22/2014, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 4.985.663,26), para la provisión de mano de obra y materiales para la ejecución de cordón cuneta y badenes en el Barrio "San Francisco" de esta ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2°.- INTÉGRESE por parte de la empresa adjudicataria, Póliza de Seguro de Caucción por el monto que resulte el veinte por ciento (20%) del monto adjudicado y, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1° del presente, y oportunamente hágase efectivo el pago a la empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", de la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 997.132,65), en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, previa presentación en el Expediente de una Póliza de Seguro de Caucción por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, Área Licitaciones Públicas notifíquese al oferente en el domicilio constituido, y oportunamente suscríbase Contrato de Adjudicación conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1945/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, correspondiente a la Licitación Pública N° 5/2014 para la contratación de mano de obra, montaje y provisión de cañería de acero y accesorios del nuevo colector de bombas en toma de agua, adjudicada a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 271.948,32), de la que se descuenta el cuarenta (40 %) por ciento del monto del Certificado, que asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 108.779,33), en concepto de Descuento de Anticipo Financiero pagado a la Empresa, lo que totaliza la suma a pagar de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 163.168,99).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 163.168,99), conforme Factura "B" N° 0002 – 00000007, emitida en fecha 12/09/2014.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.80.00 - 3.9.9.0. Descripción: Agua y Cloaca - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1946/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 34/2014, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Dpto. "E", para la provisión de QUINCE MIL (15.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, por un total de PESOS CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 191.250,00), IVA y demás impuestos incluidos, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento de los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en el Pliego.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1947/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 3, correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2014 para la fabricación de piezas de acero inoxidable para decantadores de la plata potabilizadora de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, adjudicada a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 249.811,49), de la que se descuenta el cuarenta por ciento (40 %) del monto del Certificado, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 99.924,60), en concepto de Descuento de Anticipo Financiero pagado a la Empresa, lo que totaliza la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 149.886,90).

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Empresa "Ejecutora de Obras SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 149.886,90), conforme Factura "B" N° 0002-00000008, emitida en fecha 12/09/2014.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: AGYCLC – Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.92.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1948/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2014 y hasta el día 31 de diciembre del año 2014 el contrato a la Instrumentadora Quirúrgica Melina Valeria ROMERO, DNI N° 29.766.745, domiciliada en calle Hermanas Mercedarias N° 56, de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano.

ARTÍCULO 2°.- La Instrumentadota Quirúrgica ROMERO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber correspondiente a la Categoría 7ma. del Escalafón Profesional debiendo cumplir una carga de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Tránsito Municipal.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el Contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1949/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Escribano Público Esteban DELGADO, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 973 de esta ciudad, conforme a lo establecido en la Cláusula Sexta del Compromiso de Compra suscripto entre el Señor Pablo Humberto CHURRUARÍN RODRÍGUEZ y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para que realice los trámites de escrituración e inscripción del inmueble ante el Registro de la Propiedad Inmueble local, realizando su labor *Ad Honorem*.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1950/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Pablo Humberto CHURRUARÍN, DNI N° 16.610.577, CUIT N° 20-16610577-4, con domicilio en calle San José N° 371 de esta ciudad, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000,00) por la venta del terreno a favor de esta Municipalidad de Gualeguaychú, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local bajo Matrícula N° 133.739, Partida N° 51.957, Plano N° 10.200, situado en calle Belgrano Manuel sin número de esta ciudad, con una superficie de 38.446,00 m2, realizada en el marco de la Ordenanza N° 11.506/2010.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 4.1.1.0 – Tierras y terrenos.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1951/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONCÉDESE licencia anual ordinaria al Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, a partir del día 22 de septiembre del año 2014 y hasta el día 26 de septiembre del año 2014, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que en virtud de la licencia concedida al Contador Germán GRANÉ, entre los días mencionados en el artículo precedente, la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, estará a cargo del Secretario de Economía y Hacienda, Contador Guillermo Daniel ACUÑA, sin perjuicio de la continuidad del mismo al frente de la citada Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1952/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, por los servicios de transporte y fletes genéricos, traslado diario -ida y vuelta- de pacientes oncológicos hacia la ciudad de Concepción del Uruguay para sus tratamientos, correspondientes al mes de agosto del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Facundo Joaquín SCHAUMANN, domiciliado en calle 1º de Mayo N° 179, de esta ciudad, CUIT N° 20-30485484-8, la suma total de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1953/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ y el Licenciado en Sociología, Ignacio JOURNÉ, respecto a los gastos de pasajes y honorarios profesionales del Licenciado en Sociología Marcelo A. URRESTI RIVERO, en virtud de la charla "Juventud y Participación Política", realizada en el marco del Programa de Formación en Políticas Públicas dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno el día 11 de septiembre del corriente año en el Salón del Honorable Concejo Deliberante, por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 1.810,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda instrúyese el reintegro de la suma de PESOS DIEZ (\$ 10,00) a favor del Señor Ignacio JOURNÉ, correspondiente a la Orden de Pago Extrapresupuestaria 17.306, de fecha 08/09/2014, por la suma total otorgada de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Cond. Ejec. De Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Extrapresupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1954/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, Señor Arturo Fabián GODOY, respecto a la contratación directa de "Viacero", del Señor David Enrique CASTRO, CUIT N° 20-28458063-0, con domicilio en la intersección de calle Misiones y Juan José Franco S/N de esta ciudad, por la prestación del servicio de diseño de banners y avisos publicitarios para diferentes medios gráficos y campaña publicitaria en redes sociales, por una suma total de PESOS DIEZ MIL DIEZ (\$ 10.010,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor David Enrique CASTRO, CUIT N° 20-28458063-0, con domicilio en la intersección de calle Misiones y Juan José Franco S/N de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL DIEZ (\$ 10.010,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.6.0 – De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1955/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ghiglia, Natalia Daniela	27-27272958-7	\$ 1.250,00
Delgui, Roberto Daniel	20-32296505-3	\$ 1.250,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1956/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Acceso Sur", cuya jurisdicción estará comprendida por Acceso Padre Luís Jeannot Sueyro desde calle Julio Irazusta hacia el oeste doscientos metros (200 mts.), de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Ángel Elías N° 516, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1957/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la "Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Limitada", CUIT N° 30-54575350-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 485,40), en concepto de prestación del servicio de energía eléctrica del inmueble ubicado en calle Bolívar y 3 de Febrero de esta ciudad, propiedad de la Señora Patricia Griselda SAVOY, donde funciona la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y sus dependencias, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Sexta del Convenio suscripto en fecha 30/08/2012, entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y la propietaria del inmueble mencionado, conforme a la Factura N° 8116153, emitida en fecha 02/09/2014, correspondiente al período 8º del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.1.1.0 – Energía eléctrica.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1958/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 6.972,00), en conceptos de viáticos y gastos de combustibles, destinado a los agentes que realizaron el Estudio de Suelos – "Polo Educativo - Nivel Superior", para la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque correspondiente a nombre del Señor Ricardo Juan José GIACOMELLI, CUIT N° 20-20894364-0, autorizado por la Dirección Provincial de Vialidad de Entre Ríos para recibir el pago en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Unidad Ejecutora: 41 – Cond. Ejec. Secretaría Planeamiento – Dependencia: PLAN – Conducc. Ejecutiva de Planeamiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.7.2.0 – Viáticos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1959/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 37/2014, hasta el día 6 de octubre del año 2014 a la hora 09:00, para la compra de VEINTICUATRO MIL (24.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, destinado a los equipos viales que prestan servicios en la Dirección de Obras Públicas a fin de ser utilizado en distintos frentes de obra de nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 6 de octubre del año 2014 a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 792,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procedase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 7°.- CONSTITÚYESE para el día 10 de octubre del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto P. RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputado a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras y Servicios Públicos - Dependencia: PACOME – Pavimento por Contribución de Mejoras - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.88.00 2.5.6.0 - Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1960/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2014, hasta el día 6 de octubre del año 2014 a la hora 10:00, para la adquisición de repuestos destinados a la reparación de motorreductores utilizados en los aireadores de la Laguna Sanitaria, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, con un costo aproximado de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTITRES (\$ 208.023,00), de acuerdo a Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Particulares, los que se detallan a continuación:

- **PIÑÓN DE ENTRADA G4 Z 26 – D 48 – CÓDIGO 226595**

Cantidad: 5 (cinco)

- **PIÑÓN DE SALIDA C5T2 – 14/88 – CÓDIGO 116594**

Cantidad: 4 (cuatro)

- **ENGRANAJE DE ENTRADA G4 – Z 74 – CÓDIGO 213598**

Cantidad: 3 (tres)

- **ENGRANAJE DE SALIDA C5T2 88/14 – CÓDIGO 117592**

Cantidad: 3 (tres)

- **TAPONES DE CIERRE 62x8 – CÓDIGO 152372**

Cantidad: 6 (seis)

- **TAPONES DE CIERRE 85x12 – CÓDIGO 152385**

Cantidad: 10 (diez)

- **TAPON DE CIERRE 110x12 – CÓDIGO 152410**

Cantidad: 10 (diez)

- **CUERPO REDUCTOR C5**

Cantidad: 4 (cuatro)

- **RODAMIENTOS – NJ 217 EM**

Cantidad: 2 (dos)

- **RODAMIENTOS – 6309 - 2RS1**

Cantidad: 2 (dos)

- **RODAMIENTOS – NJ 310 CP**

Cantidad: 5 (cinco)

- **RODAMIENTOS – NJ 2217 EM**

Cantidad: 3 (tres)

- **RODAMIENTOS – NUP 2310 EM**

Cantidad: 3 (tres)

- **RODAMIENTOS – SKF 6311 - 2RS1**

Cantidad: 10 (diez)

- **RODAMIENTOS – NJ 2216 E**

Cantidad: 4 (cuatro)

- **RETEN 6717 (80X110X13)**

Cantidad: 10 (diez)

- **RETEN 5895 (55X100X16) M**

Cantidad: 10 (diez)

- **RETEN 5901 (95X120X13)**

Cantidad: 10 (diez)

- **RODAMIENTOS – NJ 209 EMC3**

Cantidad: 5 (cinco)

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 6 de octubre del año 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL VEINTITRES (\$ 208.023,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 624,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de venta de dichos repuestos, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 7º.- CONSTITÚYESE para el día 14 de octubre del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo A. AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR - Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 2.9.6.0 - Repuestos y Accesorios.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1961/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 39/2014, hasta el día 8 de octubre del año 2014 a la hora 10:00, para la adquisición de seis (6) motores eléctricos destinados a los motorreductores utilizados en los aireadores de la Laguna Sanitaria, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal, de acuerdo a Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 8 de octubre del año 2014, a la hora 10:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA (\$ 540,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores de venta de dichos repuestos, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 7º.- CONSTITÚYESE para el día 15 de octubre del año 2014, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los fines de estudiar las propuestas que se presenten, la que estará formada por los siguientes miembros:

- Ingeniero Dardo A. AGUILAR, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: DEPUR -

Planta Depuradora - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.04.00 4.3.8.0 - Herramientas y repuestos mayores.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1962/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADO el SUMARIO ADMINISTRATIVO dispuesto por Decretos N° 1956/2011 y su ampliatorio N° 2228/2011 al agente Diego Gastón MURILLO, Legajo N° 2038, DNI N° 27.272.848, con domicilio en la intersección de calles Alberdi y Guemes de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1963/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1º.- RECHAZAR, por las razones expuestas en los considerandos del presente, el Recurso de Revocatoria interpuesto por la firma "ELECTRICIDAD NI-SE SRL", procediendo a devolver el escrito al presentante.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1964/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR FINALIZADA la Información Sumaria iniciada por Decreto N° 1910/2012 dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 5 de noviembre del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- ORDENAR el archivo de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1965/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.893/2014, sancionada en fecha 18 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1966/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.892/2014, sancionada en fecha 18 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1967/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.891/2014, sancionada en fecha 18 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1968/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.890/2014, sancionada en fecha 18 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1969/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTESE la propuesta de venta de los inmuebles ofrecidos por el Señor Santiago BADARACCO, DNI N° 25.937.411, en representación del propietario de los mismos, Señor Carlos María FARAÓN, DNI N° 5.868.325, individualizados mediante Matrícula N° 113.056, Plano N° 38.869, con una superficie según Mensura de 3 hectáreas, 20 áreas, 86 centiáreas, 32 decímetros cuadrados, ubicado en zona de chacras de la ciudad de Gualeguaychú, Sección Séptima, y Matrícula N° 113.057, Plano N° 38.870, con una superficie según Mensura de 3 hectáreas, 19 áreas, 74 centiáreas, 86 decímetros cuadrados, ubicado en zona de chacras de la ciudad de Gualeguaychú, Sección Séptima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11.506/2010.

ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Asuntos Legales procédase a la realización del Compromiso de Compra entre esta Municipalidad de Gualeguaychú y el Señor Carlos María FARAÓN.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese con copia al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1970/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "Hexagonal Final del Campeonato Argentino de Clubes U19", organizado por el "Club Neptunia", que se llevará a cabo en las instalaciones del "Club Central Entrerriano" de nuestra ciudad, durante los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1971/2014.

Expte. N° 5611/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuado en Gualeguaychú 64 viviendas – 20 viviendas Loteo “La Cantera” conforme Certificado de Avance de Obra N° 05 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
El Hogar Ltda.	Carrizzo, Celso Orlando	Presidente	22.088.839	Montiel 170	“B” 0001-00000753	\$7.658,69	Pesos siete mil seiscientos cincuenta y ocho con sesenta y nueve centavos.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.51 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 64 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1972/2014.

Expte. N° 5612/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta efectuado en Calle Jujuy, correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 22/2014, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Cargo	Representación	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Presidente	Martínez, Ana María	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	“B” 0001-00000524	\$10.990,00	Pesos diez mil novecientos noventa.

ARTÍCULO 2°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6– Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6– Unidad Ejecutora: 50 – Dir de Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1973/2014.

Expte. N° 5610/14.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
-------------	-------	----------------	----------	---------	-------	-----------------

San Martín Ltda.	Electricidad Don Luciano	Ingani, Alberto Ramón	5.874.471	"A" 0003-00060055	\$980,00	Pesos novecientos ochenta.
------------------	--------------------------	-----------------------	-----------	-------------------	----------	----------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HÁBIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1974/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Cultural Municipal, en los términos del Artículo 56º Ap. II del Anexo I del Decreto N° 166/2012, el espectáculo de "Arte y Salud" denominado "Una puerta hacia la Libertad" que se realizará el día 31 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1975/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el Torneo de Polo denominado "Copa Pancho Ramírez", que se llevará a cabo entre los días 26 y 28 de septiembre del año 2014, en las instalaciones del Club Hípico Gualeguaychú y en las canchas del Regimiento de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1976/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor del Señor Héctor Daniel PÉREZ, CUIT N° 20-23435384-4, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hijo, Samir Daniel PÉREZ.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO, Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA, Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1977/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), a favor de la Señora Angélica Leonor ANDREATTA, CUIT N° 27-02803375-9, destinado a solventar parcialmente gastos que demandará su estadía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de realizarse diversos estudios médicos, ya que no cuenta con los medios económicos suficientes para ello.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría Desarrollo Social y Salud - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1978/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor de la Señora Mirta Catalina ESPINOSA, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de dos (2) kilogramos de lana, puesto que la requirente se dedica a tejer como así también enseña tejido a un grupo de mujeres, siendo estas actividades el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT N° 27-13593365-7, quien deberá proceder a rendir gastos ante la Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1979/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRÚEBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Señor Dionisio Fabián CEJAS, CUIT N° 20-24141550-4, con domicilio en calle Felipa Borrajo N° 1421 de esta ciudad, a fin de concluir los trabajos en el predio del Ex Frigorífico para el traslado definitivo de la Dirección de Higiene Urbana al mismo, consistente en desarme y armado de cubierta de techo en Ex matera, retiro de tejas, tejuelas, reemplazo de clavadores y reacondicionamiento de madera del mismo, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Dionisio Fabián CEJAS, CUIT N° 20-24141550-4, la suma de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00) en virtud de la realización de los trabajos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.03.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1980/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Brelis, Ángela Ramona	23-22712951-4	\$ 600,00
Manchula, Mirta Susana	27-21970403-3	\$ 500,00
Cuesta, Viviana Mónica	27-16022496-2	\$ 500,00
Queirolo, Delia Cristina	27-14842175-2	\$ 600,00
Quiroga, Claudia Roxana	27-92470847-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1981/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 11.894/2014, sancionada en fecha 25 de septiembre de 2014, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1982/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vilar, Lucrecia Ramona	27-12095174-8	\$ 350,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1983/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario el día 13 de julio del año 2014, en el "Punto de Aliento a la Selección Argentina en Gualeguaychú", organizado conjuntamente por Presidencia de la Nación y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Schroll, Juan Alberto	20-22524445-7	\$ 700,00
Basaldúa, Néstor Juan	20-12809499-8	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1984/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Asociación del Magisterio de Gualeguaychú, por su colaboración prestada en el marco del "Programa de Educación a distancia de la Universidad de Buenos Aires UBA XXI", correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a la Señora Delia Teresa BAZZAN, CUIT N° 23-02354609-4.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1985/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de agosto del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Roa, Vanesa Noelia	27-30485467-2	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1986/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se indica a continuación, por la suma que allí se consigna, destinado a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Figuroa, Paola Beatriz	27-28349867-6	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1987/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Nazareno José	23-24596541-9	\$ 350,00
Leguizamón, María Gregoria	27-17684673-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1988/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se indican a continuación, por la suma que se consigna en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud durante el mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, María Isabel	27-12385528-6	\$ 300,00
Ríos, Claudia Raquel	27-20361273-2	\$ 800,00
Montes, Carlos Jacinto	20-16762148-2	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1989/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	\$ 600,00
Herrera, Carolina Elizabeth	27-31689556-0	\$ 400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1990/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Berardo, Nadia Soledad	24-40018709-2	\$ 400,00
Sánchez, Estefanía Noemí	27-33487216-0	\$ 400,00
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00
Rodríguez, Maira Janet	27-37569350-5	\$ 300,00
Cepeda, María Elisabeth	27-22524715-9	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1991/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de septiembre del año 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ríos, Roxana Amalia	27-22739254-7	\$ 350,00
Medina, Teresita Inés	27-21428307-2	\$ 300,00

Rivera, Gisela de los Ángeles	27-38972567-1	\$ 600,00
Godoy, María Susana	27-20099753-6	\$ 400,00
Martínez, Sergio Gustavo	20-20361556-7	\$ 700,00
Falcón, Víctor Gabriel	20-38171202-9	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1992/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE al Señor Martín Hernán LIZZI, CUIT N° 20-22524545-3, la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) mensuales con retroactividad al mes de julio del año 2014 y por el término de seis (6) meses consecutivos, destinada a solventar gastos de locación de vivienda, conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio de Desocupación de Vivienda, suscripto entre el prenombrado, el Club Deportivo y Social Sarmiento y la Municipalidad de Gualedguaychú, en fecha 13 de febrero del año 2012.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, serán imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.2.1.0 – Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1993/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el "VII Encuentro Internacional de Escritores del MERCOSUR" que se llevará a cabo los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año, en las instalaciones del Club Social Recreo Argentino Gualedguaychú, sito en calle 25 de Mayo N° 617 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1994/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) al Señor Alfredo Federico MUÑOZ, CUIT N° 20-13316489-9, destinado a solventar parcialmente los gastos de organización que demandó la impresión de entradas y afiches del espectáculo "Orgullos de mi pueblo", que se llevó a cabo el día 20 de septiembre del corriente año y contó con el acompañamiento de la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1995/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición de gastos a favor del Club "Neptunia", CUIT N° 30-53005588-0, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la organización del "Hexagonal Final del Torneo Argentino de Básquet de Clubes – Categoría U19", que se llevará a cabo entre los días 25 y 28 de septiembre del corriente año en las instalaciones del "Club Central Entrerriano".

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DEPORT – Deportes - Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1996/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 36/2014, al proveedor Bernardo CZARLINSKY, titular de la firma "Paraná Medio Distribuidora", CUIT N° 20-05946936-4, con domicilio real en calle Rosario del Tala N° 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la compra de una (1) bomba sumergible Marca Flygt, Modelo NP 3171 MT 432, para instalación en cámara húmeda para bombeo de aguas residuales con contenido sólidos o fibra, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 236.000,00) y demás condiciones según Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, oportunamente suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1997/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) a favor del "Instituto Magnasco y Biblioteca Popular Olegario V.", CUIT N° 30-52855474-8 en concepto de aporte realizado al concierto que brindarán los Señores Giorgio ALBIANI y Omar CYRULNIK, dos (2) prestigiosos guitarristas, el día 28 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Instituto mencionado.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1998/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ABÓNESE con retroactividad al día 1º de agosto del corriente año, un Adicional por Extensión Horaria equivalente a cuarenta y cuatro (44) horas extras al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo básico al agente Mirko Roberto Danilo SPIAZZI, DNI N° 25.018.537, remunerativo y bonificable, en virtud de su afectación exclusiva, disponibilidad y extensión horaria en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Dicho suplemento salarial se extenderá temporalmente mientras subsistan las modalidades laborales que le dieran origen. Asimismo, este adicional caducará de pleno derecho y en forma automática si el agente por cualquier causa pasare a cumplir otras funciones o fuera trasladado a otra área, en cuyo caso, las horas extras que eventualmente realice serán abonadas conforme régimen vigente.

ARTÍCULO 3º.- La percepción del Adicional por Extensión Horaria no cesa en el caso de que el agente beneficiado se encuentre haciendo uso de Licencia Anual Ordinaria, Licencia por Donación de Sangre, Licencia por Enfermedad Inculpable, Licencia por Accidente Laboral, por Matrimonio del agente, Nacimiento del Hijo o por Fallecimiento de Familiar Directo.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1999/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, respecto a la contratación de los servicios profesionales del Diseñador Gráfico, Señor Lautaro LUPI, CUIT N° 20-23386810-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 310 de esta ciudad, prestados en el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Diseñador Gráfico Lautaro LUPI, CUIT N° 20-23386810-9 la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), en virtud de la prestación de servicios en el Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", durante los meses de marzo, abril, mayo, junio y julio del año 2014, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno — Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2000/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE con retroactividad al día 12 de septiembre del año 2014, la celebración de un Contrato de Seguro entre el Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos, CUIT N° 30-50005550-9, con domicilio legal en calle San Martín N° 918, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, como asegurador y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú como asegurado, sujeto a las condiciones generales y particulares establecidas en la Póliza N° 001096743 con vigencia desde las 12:00 horas del día 12 de septiembre del año 2014 hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo del año 2015 para la cobertura de automotores y maquinarias de propiedad municipal.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Instituto Autárquico Provincial de Seguro de Entre Ríos, en concepto de Prima, la suma que mensualmente corresponda, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley, ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2001/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 9.856,44), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Traslado de Valores, durante el mes de agosto del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2002/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Vicente Justo Gabriel GIMÉNEZ, DNI N° 17.071.132, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 15.048,00), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de agosto del año 2014, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2003/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal el “6º Encuentro Anual de Escuelas Promotoras de Salud”, que se llevará a cabo el día 10 de octubre del corriente año en las instalaciones del “Instituto Pueblo Nuevo” sito en la intersección de calles Eva Perón y Florentino Ameghino de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2004/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2014, hasta el día 16 de octubre del año 2014, a la hora 09:00, para la concesión y puesta en valor de Panteones ubicados en el Cementerio Norte Municipal, dada la necesidad de proteger el Patrimonio Arquitectónico del mismo, tal como lo establece la Ordenanza N° 11.523/2010, de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, que a continuación se detallan:

Denominación	Ubicación	Valor \$	Valor U.T.M.
Legajo 9296 Panteón Ferro	P. N° 12 Galerías Sec. A – Terreno 10	50.611,50	3749
Legajo 7404	P. N° 6 Calle 13 Sec. A – Terreno 113	68.445,00	5070

Panteón Feliberg-Vimtter			
Legajo 7575 Panteón Arenas	P. N° 9 Calle 1 Sec. D - Terreno 87	25.083,00	1858
Legajo 7406 Panteón Cabral Florencio	P. N° 8 Calle 13 Sec. A - Terreno 112	70.362,00	5212
Legajo 7624 Panteón Rivarola	P. N° 3 Calle 4 Sec. D - Terreno Plazoleta N°4, letra B	34.965,00	2590
Legajo 7511 Panteón Simonetti Eloísa	P. N° 1 Calle 10 Sec. B - Terreno 113	82.012,50	6075
Legajo 7415 Panteón Galia	P. N° 15 Calle de Galerías Sec. B - Terreno 38	39.771,00	2946
Legajo 7514 Panteón Galdos	P. N° 5 Calle 10 Sec. B - Terreno 71	70.335,00	5210
Legajo 7498 Panteón Dunn	P. N° 7 Calle 8 Sec. B - Terreno 54	70.362,00	5212
Legajo 7489 Panteón Duarte Inés	P. N° 11 Calle 7 Sec. B - Terreno 89	54.135,00	4010
Legajo 7560 Panteón Pombo	P. N° 13 Calle Osario Sec. D - Terreno 32	66.271,50	4909
Legajo 7433 Panteón Pons	P. N° 5 Calle Osario Sec. B - Terrenos 31 y 32	89.046,00	6596
Legajo 7416 Panteón Ballesteros	P. N° 17 Calle Galería Sec. B - Terrenos 82, 83, 97 y 36	299.970,00	22220

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 16 de octubre del año 2014, a la hora 09:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00).

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Comunicación Institucional, publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y por tres (3) días en un diario local, debiendo comenzar las publicaciones con una anticipación no menor a diez (10) días corridos anteriores a la fecha de apertura de sobres, ni superior a treinta (30) días, contados del mismo modo.

ARTÍCULO 5°.- CONSTITÚYESE el día 23 de octubre del año 2014, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos R. GARCÍA, en representación de la Secretaría de Planeamiento Urbano.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.
- Ingeniero Augusto Tomas DELL'AQUILA, en representación de la Dirección del Cementerio Norte Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2005/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Economía y Hacienda a depositar la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00), en concepto de tercer desembolso, correspondiente al préstamo acordado entre esta Municipalidad de Gualedguaychú y la Comisión del Carnaval a favor de esta última, pagadera en tres (3) partes iguales en cada una de las cuentas que a continuación se detallan:

- Centro Social, Cultural y Deportivo Sirio Libanés: Cuenta Corriente, Banco Credicoop 25/9, CUIT N° 30-67105317-2.
- Club Tiro Federal Gualedguaychú: Cuenta Caja de Ahorro, Banco BERSA 21640/6, CUIT N° 30-61130090-1.
- Club Central Entrerriano: Caja de Ahorro, Banco Nación N° 288113149/7, CUIT N° 30-61880407-7.

ARTÍCULO 2.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 6.2.1.2 Préstamo a Clubes de Carnaval.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2006/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la Escuela Normal Superior "Olegario Víctor Andrade", CUIT N° 30-62332860-7, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la contratación de cinco (5) baños químicos que serán colocados en el predio del Regimiento de nuestra ciudad donde la institución mencionada realizará el paseo del estudiante anual.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 2007/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instrucción de Sumario Administrativo a la Maestra Jardinera Miriam Lorena SCARIONE, DNI N° 25.342.145, Legajo N° 1816, domiciliada en Barrio Las Marías P. 9 de esta ciudad, con prestación de servicios en el Jardín Municipal "Hormiguitas", que funciona en el Centro Integrador Comunitaria -CIC-, dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE instructor sumariante al Doctor Gustavo Adolfo RAZETTO.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese del presente a la agente Miriam Lorena SCARIONE con copia.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón del presente por parte de la Dirección de Personal y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 55/2014.

Expte. N° 5431/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Maestro Mayor de Obras en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Exequiel IRIGOITÍA, DNI N° 37.569.057, domiciliado en Boulevard Alsina N° 335, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 56/2014.

Expte. N° 5058/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la inscripción como Licenciado en Seguridad y Salud Ocupacional en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Pablo Germán STETTLER, DNI N° 33.259.380, domiciliado en calle Córdoba N° 850, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 57/2014.

Expte. N° 5471/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la inscripción como Arquitecto en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, al Señor Pablo BUGNONE, DNI N° 28.699.484, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 869, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 58/2014.**

Expte. N° 5472/2014.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la inscripción como Arquitecta en el Registro Municipal de Profesionales de la Dirección de Obras Particulares de esta Municipalidad, a la Señora Brenda Cecilia GRÖTTER, DNI N° 31.404.278, domiciliada en calle 3 de Caballería N° 869, de esta ciudad.**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 59/2014.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de septiembre de 2014.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** SOLICITAR al Honorable Concejo Deliberante la derogación de la Ordenanza N° 10.356/98 en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y constancias del Expediente Administrativo N° 4881/14 caratulado "Dirección de Asuntos Legales S/ Regularización Dominial Barrios Cuchillas III y Cuchillas IV".**ARTÍCULO 2°.-** Previamente NOTIFICAR al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda - Regional Sur -, con domicilio en calle Magnasco y Luís N. Palma de esta ciudad, a efectos de prestar su conformidad a la presente Resolución.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GUILLERMO DANIEL ACUÑA. Secretario de Economía y Hacienda a/c. Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno**

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS

RESOLUCIONES DECLARACIONES

SEPTIEMBRE DE 2014



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 10 obran las Ordenanzas desde el N°S.11887 al 11894/2014, las Resoluciones desde el N°. 34 al 40/2014, y las Declaraciones desde el N°6 al 10 que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de septiembre de 2014.

**IGNACIO FARFAN
SECRETARIO H.C.DELIBERANTE**

ORDENANZA N° 11887/2014.
EXPTE.N° 5303/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios con Cooperativas de Trabajo y/u otras organizaciones de la economía social para desarrollar el servicio de recuperación y clasificación de residuos en las instalaciones del "ECOPARQUE GUALEGUAYCHÚ" (correspondiente al Programa Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (PNGIRSU) préstamo BID 1868/OC – AR subprograma 2º), un convenio marco que prevea la prestación y modalidad de dichos servicios, como así también la capacitación necesaria para llevar adelante el aludido Programa.

ART.2°.- **DERÓGUESE** la Ordenanza N° 11.021/07.

ART.3°.- **COMUNIQUESE, ETC....**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11888/2014.
EXPTE.N° 5293/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- **APRUEBASE** el Decreto Ad Referéndum N° 1577/2014 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2°.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11889/2014.-
EXPTE.N° 5294/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a COMPRAR al Señor Pablo Humberto CHURRUARÍN RODRÍGUEZ un inmueble de su propiedad, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula N° 133.739, Partida N° 51.957, Plano N° 10.200, situado en calle Belgrano Manuel sin número de esta ciudad, con una superficie de 38.446,00 m2, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 11.506/2010.

ART.2º.- **LA** compra deberá ser realizada con el cargo de que el inmueble en cuestión sea destinado a planes provinciales y nacionales de vivienda, quedando a cuenta de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú los gastos de escrituración e inscripción del mismo.

ART.3º.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11890/2014.
EXPTE.N° 5320/2014 – H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- **EL** Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San José de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, se adhiere y asocia al Consejo Federal de Legisladores Comunes (COFELCO) creado por Ley Nacional N° 26.874.

ART.2º.- **LOS** gastos que demande la adhesión y/o asociación establecida en el Art.1º, serán imputados en la Partida correspondiente del presupuesto del Honorable Concejo Deliberante.

ART.3º.- **SIN** perjuicio de la adhesión y/o asociación de los Concejales en forma individual, la designación del representante del Honorable Concejo Deliberante ante el Consejo Federal de Legisladores comunes, se efectuará mediante resolución del Cuerpo.

ART.4º.- **REMITIR** copia de la presente a la Mesa Ejecutiva del Consejo Federal de Legisladores Comunes.

ART.5º.- **COMUNIQUESE, ETC....**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11891/2014.
EXPTE.N° 5297/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**ORDENANZA**

ART.1º.- **HOMOLÓGUESE** el Convenio de Donación para Apertura de Calle suscripto en fecha 1º de agosto del año 2014 entre esta Municipalidad, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, y los Señores Guillermo Raúl BIBEL, DNI N° 23.386.604, con domicilio en calle Rivadavia N° 354 de esta ciudad, Ramiro Germán BIBEL, DNI N° 25.288.639, domiciliado en calle Schachtel N° 235 de esta ciudad, Mariano Andrés BIBEL, DNI N° 27.783.685, con domicilio en calle Urquiza N° 2581 de esta ciudad, y Juan José PIVAS, LC N° 5.883.594, y ACÉPTESE por parte de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, CUIT 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 la donación de las fracciones de terreno que se describen en los considerandos del presente para ser afectadas a la apertura y continuación de calle San Martín.

ART.2º.- **POR** Secretaría de Planeamiento Urbano y Secretaría de Obras y Servicios Públicos confecciónense los correspondientes planos de mensura.

ART.3º.- **DESÍGNESE** escribano de lista para los trámites de inscripción registral a favor de esta Municipalidad.

ART.4º.- **COMUNIQUESE, ETC...**

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

ORDENANZA N° 11892/2014.
EXPTE.N° 5301/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- ACÉPTASE por parte de la Municipalidad de San José de Gualedguaychú CUIT N° 30-64254968-1, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 75 la donación efectuada por el Señor Juan Jorge SITTNER DNI. 5.884.191, CUIL: 23-05884191-9 de estado civil casado con la Señora Adelia Adelina EULER, con domicilio en calle Ayacucho y Calle de las Tropas de esta ciudad, del inmueble Plano N° 83.763, Partida Provincial 145.674, Lote Calle, con una superficie de seiscientos cincuenta y tres metros cuadrados con quince decímetros cuadrados (653,15 m2) cuyos límites y linderos son: Este: dos rectas (9-3) al S 3° 9' E de 62,35 m y (3-4) al S 3° 38' E de 47,20 m ambas lindando con calle Aguado. SUR: recta (4-7) al S 86° 22' O de 6,15 m lindando con Juan J. SITTNER. OESTE: dos rectas (7-8) al N 3° 38' O de 98,70 m y (8-9) al N 28° 00' E de 12,70 m ambas lindando con lote 1 de Juan J. SITTNER. Partida 156.521 que se desglosa de mayor superficie inscrita a su nombre bajo Matrícula 136.957, para ser destinado a la apertura de calle pública correspondiente a la trama vial prevista en Ordenanza N° 10.598/02.

ART.2º.- ORDÉNASE la inscripción en el Registro Público mediante el trámite de inscripción administrativa previsto en el artículo 1810º del Código Civil.

ART.3º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualedguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11893/2014.

EXpte.N° 5255/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEDGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- IMPONESE el nombre de "ANA ETCHEGOYEN" a la calle pública N°24 situada en Suburbio Sur, ubicada al sur de calle De Las Tropas, desde Julio Irazusta hasta San Carlos, y que delimita al "Barrio VICOER 100 Viviendas".

ART.2º.-IMPONESE el nombre de "AGUSTINA ANDRADE" a la calle pública N°26 ubicada entre calle De Las Tropas y pública N°24 la cual se extiende desde calle pública N° 5403 hasta San Carlos.

ART.3º.-IMPONESE el nombre de "MARIA AMERICA BARBOSA" a la calle pública N° 5403 paralela a calle Julio Irazusta y que se extiende entre calles públicas N°s.24 y 26.

ART.4º.-IMPONESE el nombre de "DOLORES IRAZUSTA" a la calle que delimita a la manzana N° 799_1 al Norte.

ART.5º.-IMPONESE el nombre de "NÉLIDA JUANA NÓBILE" a la calle que delimita a la manzana N° 799_1 al Oeste.

ART.6º.-IMPONESE el nombre de "DIOLINDA TOMASA BARELL" a la calle que delimita a la manzana N° 799_1 al Sur.

ORDENANZA N° 11893/2014.-

ART.7º.-REMITIR copia de la presente Ordenanza a la Comisión Vecinal "VICOER 100 VIVIENDAS", a la Dirección Municipal de Catastro, como asimismo a la Dirección Municipal de Tránsito a efectos de que se proceda a su respectiva señalización.

ART.8º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualedguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11894/2014.

EXpte.N° 5309/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEDGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AMPLÍENSE los Rubros del Cálculo de RECURSOS, fijado por Ordenanza N° 11.836/2013, según siguiente detalle:

Código		
11.4.01.00	Coparticipación Impuestos Nacionales	\$ 19.700.000,00
11.4.02.03	Coparticipación Impuesto Ingresos Brutos	\$ 7.850.000,00
	TOTAL	\$ 27.550.000,00

ART.2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/2013, incrementando la Partida de GASTOS EN PERSONAL del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Personal	\$ 250.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Personal	\$ 4.100.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Personal	\$ 930.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Personal	\$ 2.050.000,00

1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Personal	\$ 420.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Personal	\$ 150.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Personal	\$ 150.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Personal	\$ 2.400.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Personal	\$ 8.900.000,00
1110200000	H.C.D.	Personal	\$ 1.100.000,00
	TOTAL		\$20.450.000,00

ART. 3°.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/2013, incrementando la Partida de **BIENES DE CONSUMO** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Bienes de Consumo	\$ 30.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Bienes de Consumo	\$ 190.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Bienes de Consumo	\$ 10.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Bienes de Consumo	\$ 80.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Bienes de Consumo	\$ 20.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Bienes de Consumo	\$ 1.100.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Bienes de Consumo	\$ 10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Bienes de Consumo	\$ 50.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Bienes de Consumo	\$ 1.500.000,00
1110116000	Participación Ciudadana	Bienes de Consumo	\$ 100.000,00
1110200000	H.C.D.	Bienes de Consumo	\$ 50.000,00
	TOTAL		\$ 3.140.000,00

ART.4°.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/2013, incrementando la Partida de **SERVICIOS NO PERSONALES** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Servicios no Personales	\$ 70.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Servicios no Personales	\$ 250.000,00
1110103000	Secretaría de Econ. Y Hacienda	Servicios no Personales	\$ 20.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Servicios no Personales	\$ 190.000,00
1110107000	Consejo Mixto Gchú. Turismo	Servicios no Personales	\$ 30.000,00
1110108000	Trabajos Públicos	Servicios no Personales	\$ 1.100.000,00
1110109000	Juzgado de Faltas	Servicios no Personales	\$ 10.000,00
1110113000	Secretaría de Planeamiento	Servicios no Personales	\$ 50.000,00
1110114000	Secretaría de O. y Serv. Públicos	Servicios no Personales	\$ 1.500.000,00
1110116000	Participación Ciudadana	Servicios no Personales	\$ 100.000,00
1110200000	H.C.D.	Servicios no Personales	\$ 50.000,00
	TOTAL		\$ 3.370.000,00

ART.5°.- MODIFICASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza N° 11.836/2013, incrementando la Partida de **TRANSFERENCIAS** del Presupuesto de GASTOS según siguiente detalle:

1110101000	Presidencia Municipal	Transferencias	\$ 150.000,00
1110102000	Secretaría de Gobierno	Transferencias	\$ 150.000,00
1110104000	Secretaría de Desarrollo Social	Transferencias	\$ 290.000,00
	TOTAL		\$ 590.000,00

ART.6°.- MODIFICASE la asignación de los rubros del cálculo de Recursos y las partidas del presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N°

11.836/2013, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos precedentes, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencia y distribución de los créditos presupuestarios modificados en las distintas Direcciones a fin de lograr el normal funcionamiento de los servicios públicos prestados por el Municipio, debiendo por la Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART. 7º.-COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, certifico.

RESOLUCION N° 34/2014.
EXPT.E.N° 5292/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Sr. CAMILO ISMAEL BARRETO, argentino, D.N.I N° 38.171.184, con domicilio en calle Primera Junta N° 1123 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.-
ART.2º.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.
San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2014.
Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 35/2014.
EXPT.E.N° 5319/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**RESOLUCION**

ART.1º.- REQUERIR a los Diputados y Senadores de la Nación, representantes de la Provincia de Entre Ríos, Diputados Jorge Rubén Barreto, María Cristina Cremer, Jorge Marcelo D´Agostino, Osvaldo Enrique Elorriaga, Ana Carolina Gaillard, Lautaro Gervasoni, Liliana María Ríos, Fabián Dulio Rogel, Julio Rodolfo Solanas, Senadores Pedro Guillermo Guastavino, Sigrid Elisabeth Kunath y Alfredo Luis De Angeli, y a las autoridades de las Comisiones de Transporte y de Obras Públicas de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y Comisión de Infraestructura, Vivienda y Transporte de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, a efectos de que concurren a la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, el día 3 de octubre de 2014, a las 10:00 horas en lugar a confirmar, para mantener una reunión donde se abordarán las problemáticas de la Autovía Nacional N° 14 "General José Gervasio Artigas" y Rutas Nacionales anexas, cuya concesión corresponde a la empresa "Camino del Río Uruguay S.A".

En particular, se abordará el análisis de la incorporación de las obligaciones y ejecución de obras que a continuación se describen:

- Alumbrado de retorno, cruces y accesos a las diversas localidades ubicadas a la vera de la Ruta Nacional Autovía N°14 "José Gervasio Artigas" y en Rutas anexas.
- Obras necesarias para el drenaje del agua que se acumula sobre la cinta asfáltica en la Ruta Nacional Autovía N°14 "José Gervasio Artigas" y Rutas Nacionales anexas.
- Mantenimiento de banquetas existentes, construcción de banquetas faltantes y corte de pasto, tanto en banquetas como en canchales centrales en la Ruta Nacional Autovía N°14 "José Gervasio Artigas" y Rutas Nacionales anexas.
- Construcción de áreas de descanso públicas con espacios aptos para las unidades y sus conductores, tanto en la Ruta Nacional Autovía N°14 "José Gervasio Artigas" como en Rutas Nacionales anexas.
- Construcción de paradas de colectivos en accesos a la localidades ubicadas a la vera de la Ruta Nacional Autovía N°14 "José Gervasio Artigas" y Rutas Nacionales anexas.
- Colocación de reductores de velocidad y/o sistema de alertas en zonas de ingreso a retornos, cruces y accesos a las diversas localidades ubicadas a la vera de la Ruta Nacional Autovía N°14 "José Gervasio Artigas" y Rutas Nacionales anexas.
- Revisión del sistema de peaje, eliminándose el importe diferenciado denominado hora pico, estableciéndose beneficios para localidades cercanas a los diversos puestos de peajes.
- Mejora en el servicio de asistencia de emergencias y siniestros (servicios de salud y bomberos).
- Revisión y modificación de guard rail, garantizando la supresión de extremos cortantes y/o riesgos en caso de impacto.

ART.2º.- ENCOMENDAR a las autoridades mencionadas en el Art.1º, arbitren los medios para que concurren a la reunión, representantes de la Dirección Nacional de Vialidad, del Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y de las autoridades que estimen pertinentes.

ART.3º.- REMITIR copia a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Entre Ríos, invitándolos a adherir a la presente.

ART.4º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 36/2014.-
EXPTE.N° 5291/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.-DESESTIMAR la solicitud formulada por la Sra. Burruchaga, Gloria Mabel en virtud de los fundamentos expuestos en la presente.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

RESOLUCION N° 37/2014.
EXPTE.N° 5302/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. DIEGO ANDRES BULA, argentino, D.N.I N° 24.288.564 con domicilio en calle Urquiza al Oeste, Parada 9 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 38/2014.
EXPTE.N° 5298/2014-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- NO hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Señor MELCHIORI NESTOR JOSE, argentino, D.N.I N° 28.948.518, con domicilio en calle Sargento Dimotta entre Molinari y Jordán, de esta ciudad, confirmado la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 39/2014.-
EXPTE.N° 5312/2014 H.C.D.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

ART.1°.- Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. VELAZQUEZ GOMEZ DAVID F., colombiano, DNI N° 94.774.828, con domicilio en calle Pavón N° 643 de la localidad de Basavilbaso, confirmando la pena impuesta.

ART.2°.- ORDENAR notificar, registrar y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de Septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°40/2014.

EXPTE.N° 5325/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

ART.1°.- EXPRESAR nuestro reconocimiento a la labor desplegada por la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación para la aprobación de las leyes de Abastecimiento, de Creación del fuero especializado sobre consumo y de Observatorio de precios.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente a los Sres. Legisladores Locales y a la Dirección de Defensa del Consumidor Gualeguaychú.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 6/2014.-

EXPTE.N° 5304/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ART.1°.- DECLARAR de Interés Municipal, las Jornadas del Programa "ENTRAMATE Laboratorio de Innovación Ecosocial", a realizarse en nuestra ciudad desde el 30 de septiembre al 03 de octubre del corriente.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente Declaración, a la Secretaria de Desarrollo Social y Salud, y a la Dirección de Salud, a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable local.-

ART. 3° DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°7/2014.-

EXPTE.N° 5305/2014.H.C.D

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ART.1°.- DECLARAR de Interés Municipal, la Jornada a realizarse el próximo 02 de Octubre del corriente a las 20:30 Hs. en el Salón de la Cooperativa de Electricidad y Afines de Gualeguaychú Ltda. en relación a la conmemoración del "Día Mundial de la Trombosis", cuya organización estará a cargo del Hospital Centenario Gualeguaychú, contando con el acompañamiento de la Dirección de Salud Municipal entre otras entidades locales.

ART.2°.-REMITIR copia de la presente a la Secretaria Municipal de Desarrollo Social y Salud, a la Dirección de Salud, al Hospital Centenario Gualeguaychú, y a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.

Art. 3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 8/2014.-

EXPTE.N° 5306/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Municipal el desarrollo de las actividades que la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados de la Nación llevará a cabo en la Ciudad de San José de Gualeguaychú, en las jornadas del 4 y 5 de septiembre del corriente año.

ART.2°.- DE FORMA.-

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 4 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N° 9/2014.

EXPTE.N° 5321/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARESE de Interés Municipal a la Muestra Gráfica denominada “ **HISTORIETAS POR LA IDENTIDAD**”, a llevarse a cabo en la Casa de la Cultura de nuestra ciudad, desde el 22 al 30 de septiembre del corriente año.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente al Grupo de Apoyo de Madres de Plaza de Mayo de Gualeguaychú, como asimismo a la Dirección Municipal de Cultura y a la Dirección de Comunicación Institucional a efectos de dar publicidad a la misma.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

DECLARACION N°10/2014.

EXPTE.N° 5326/2014-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, SANCIONA LA SIGUIENTE

DECLARACION

ART.1°.- DECLARAR de Interés Municipal a la realización del Campeonato Argentino de Básquetbol U19 a realizarse en nuestra ciudad durante los días 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en la Sede del Club Neptunia.

ART.2°.- REMITIR copia de la presente a la Dirección de Deportes Municipal, al Club Neptunia de nuestra ciudad y a la Dirección de Comunicación Institucional Municipal.

ART.3°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de septiembre de 2014.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

